



Bogotá D.C, 21 de octubre de 2022

Señor General (RA) **LUIS FELIPE PAREDES CADENA**Gerente General

Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Ciudad.

ASUNTO: INFORME ACCIONES DE REPETICIÓN DAÑO ANTIJURÍDICO III TRIMESTRE DE 2022.

INTRODUCCIÓN

Este informe verifica la gestión y seguimiento del proceso de gestión jurídica (OAJUR), frente al cumplimiento del Decreto 1716 de 2009 referente al trámite de las acciones de repetición; el cual, se detalla en el numeral 2 -objetivos específicos- del presente informe, mediante la cual la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía (Caja Honor) es parte demandante; igualmente el cumplimiento a las políticas del daño antijurídico, establecidas en el III trimestre de 2022, con el fin de validar el estado de la actuación judicial y revisar si durante este periodo, el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, ha aprobado o no, el inicio de Acciones de Repetición y las razones de naturaleza jurídica por las que se adelantaron.

1. OBJETIVO GENERAL

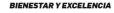
Comprobar la situación procesal de las Acciones de Repetición instauradas por Caja Honor y que se están gestionando en los Despachos Judiciales durante el periodo referido.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Evaluar el cumplimiento por parte del Comité de Defensa Judicial y Conciliación de Caja Honor, conforme a lo dispuesto en la Ley 678 de 2001, parágrafo del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, subrogado por el Decreto 1069 de 2015, así como las circulares expedidas por la ANDJE en este tema.
- 2.2. Revisar que la metodología y los parámetros para la formulación de políticas de prevención de daño antijurídico y defensa judicial establecidos en el Manual "Elaboración Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial" (Código GJ-NA-MA-001 versión 001 del 08-10-2018) se estén implementando en Caja Honor.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















2.3. Hacer seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno (OFCIN), conforme con lo señalado en el parágrafo único del artículo 3º del Decreto 1167 de 2016 "por el cual se modifican y se suprimen algunas disposiciones del Decreto 1069 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho" relacionadas con relación a las Acciones de Repetición.

3. ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 678 de 2001, parágrafo del artículo 26 del Decreto 1716 de 2009, subrogado por el Decreto 1069 de 2015, así como las circulares expedidas por la ANDJE en este tema; la Oficina de Control Interno (OFCIN) verificó las Acciones de Repetición iniciadas, en trámite, y aquellas que no fueron adelantadas por Caja Honor, durante el periodo referido.

4. METODOLOGÍA

La información para proyectar este documento fue solicitada por la OFCIN, mediante el correo electrónico del 26-09-2022 al proceso OAJUR, con relación a las Acciones de Repetición (vigentes y terminadas en el periodo evaluado); así como, los documentos emitidos por el Comité de Defensa Judicial y Conciliación, relacionadas con el daño antijurídico, y sus respectivas actas, donde registren las decisiones y políticas adoptadas. Esta información fue entregada por el mencionado proceso a la OFCIN el 04-10-2022 por correo electrónico y por el Gestor Documental con memorando OAJUR-18-01-20221004003312.

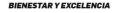
5. MARCO LEGAL

5.1 Normativa Externa

- Constitución Política de Colombia- Artículo 90 "El Estado responderá
 patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputables, causados por
 la acción o la omisión de las autoridades. En el evento de ser condenado el Estado
 a la reparación patrimonial de uno de tales daños, que haya sido consecuencia de
 la conducta dolosa o gravemente culposa de un agente suyo, aquél deberá repetir
 contra éste"
- Ley 678 del 03 de agosto de 2001 "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición".

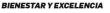
- Decreto 1716 del 14 de mayo de 2009 "Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 1285 de 2009, el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y del Capítulo V de la Ley 640 de 2001". artículo 26 parágrafo único.
- Decreto 1069 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se reglamenta el sector Justicia y del Derecho" artículos 2.2.4.3.1.1.1 a 2.2.4.3.1.1.2 y 2.2.4.3.1.2.5. numerales 6 y 7, 2.2.4.3.1.2.6. numeral 5; 2.2.4.3.1.2.12. a 2.2.4.3.1.2.14.
- Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015". -MIPG.
- Decreto 076 de 2022 "Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía", artículo 9º, mediante la cual se modificó el artículo 11 del Decreto 1900. (Actual).
- Circular Externa 05 del 27 de septiembre de 2019, de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - "Lineamientos para la formulación, implementación y seguimiento de las políticas de prevención del daño antijurídico.

5.2 Normativa Interna

- Resolución 572 del 2018 "Por medio de la cual se actualiza el Reglamento del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, y se adoptan otras disposiciones".
- Resolución 084 del 2022" Por la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la estructura, funciones y siglas de las áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones". (Vigente).
- Manual Elaboración Políticas de Prevención del Daño Antijurídico y Defensa Judicial, GJ-NA-MA-001 Versión 001 del 28-10-2018.
- Formato "Ficha Técnica estudio acción de repetición" Código GJ-NA-FM-010, versión 12 del 28-02-2022.
- **Procedimiento** "Trámite administrativo para ejercer defensa judicial" Código GJ-NA-PR-007 versión 008 del 03-04- 2020.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















6. RESULTADO DE LA EVALUACIÓN

6.1. Seguimiento a Plan de Mejoramiento Por Proceso

6.1.1 Oportunidad de Mejora Correctiva N.º 01 – Auditoría Nº 17 de 2022 Gestión Jurídica – Acciones de Repetición y Daño Antijurídico.

La OFCIN, de acuerdo con las observaciones realizadas en el informe de auditoría N° 17 de 2022 indicó: "Con base en la documentación remitida por OAJUR a la OFCIN, y la verificación realizada en la plataforma e-KOGUI de la ANDJE, se evidenció que hay 13 reportes de conciliaciones de la vigencia 2021, 03 no se encuentra registrado el motivo de la misma, 1 no se encuentra registrado el valor inicial que están resaltadas en la tabla 10 de este Informe y 3 no se encuentran registrados en el sistema e-KOGUI.

Por lo anterior, una vez verificada la información en el Sistema Único de Información Litigiosa, la OFCIN hace la siguiente:

OPORTUNIDAD DE MEJORA CORRECTIVA 01: Se recomienda a la OAJUR realizar los controles necesarios que permitan comprobar el registro de la información exigida por el e-KOGUI de forma oportuna y completa por parte de los abogados, con el fin de mantener actualizados los procesos que ingresen por la plataforma y dar así cabal cumplimiento al ordenamiento legal. (numeral 1º Artículo 2.2.3.4.1.10. Funciones del apoderado, del Decreto 1069 de 2015) Lo anterior, con el fin de minimizar la materialización del **RSI055** Multas y sanciones establecido en el mapa de riesgos de OAJUR" (SIC).

Así las cosas, la OFCIN verificó en el sistema de información Suite Visión Empresarial el Plan de Mejoramiento del Proceso realizado por la OAJUR, el cual la fecha de cierre se registró el 05-12-2022.

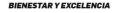
Por lo anterior, la OFCIN realizó la comprobación de las acciones ejecutadas por el proceso, de la siguiente forma:

Frente a la **Oportunidad de Mejora Correctiva 01:** De Acuerdo con las actividades presentadas por la OAJUR, evidenció que, mediante el informe adjunto al mencionado plan de mejoramiento, la OAJUR realizó la actualización de los registros en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa – eKOGUI, de conformidad con el estado actual del respectivo proceso.

Adicionalmente, de acuerdo con el informe presentado por OAJUR, la OFCIN, evidenció el seguimiento de la actualización de los procesos judiciales en el que solicitó a los apoderados de la OAJUR con el memorando N° 18-01-20220831002072, el registro oportuno de los procesos nuevos notificados, actuaciones procesales, valores de las pretensiones, calificación de la contingencia, indexación, provisión, etc, registrado en el

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia













Sistema Único de Gestión Litigiosa -eKOGUI. Por lo anterior, está Oportunidad de Mejora Correctiva quedó subsanada.

6.1.2 Oportunidad de Mejora Correctiva N.º 03 – Auditoría Nº 17 de 2022 Gestión Jurídica – Acciones de Repetición y Daño Antijurídico.

De acuerdo con la validación del numeral 5.12. Validación muestra de Proveedores en el Aplicativo SARLAFT M&C con los formatos "Conocimiento de Cliente" (Persona Natural y Persona Jurídica).

"...Así las cosas, se verificó la muestra de proveedores de las firmas constructoras vigentes seleccionadas en el aplicativo Vigía M&C, registrando los siguientes hallazgos:

Tabla 13. Contratos Vigentes.

No	ID	PROVEEDOR	OBSERVACIONES OFCIN	RUT, RUES Y CÁMARA DE COMERCIO
201-20	860.042.209-2	LEGIS EDITORES S.A.	Información General, correctamente diligenciada. Información financiera distinta a conocimiento del cliente persona natural.	Verificado
196-21	860.042.209-2	LEGIS EDITORES S.A.	Información General, correctamente diligenciada. Información financiera distinta a conocimiento del cliente persona natural.	Verificado
197-21	37.124.498	SANDRA CAROLINA LOPEZ VIVEROS.	Información General y financiera correctamente diligenciada.	Verificado
200-21	9001096418-6	GLOBALCONSULTORIA S Y PROYECTOS S.A.S	Información General y financiera correctamente diligenciada.	Verificado

Fuente: Elaboración propia, con base en la información del sistema de información VIGIA SARLAFT M&C y validados con los registros en los Formatos de Conocimiento del Cliente Persona Natural (Código: GR-NA-FM-004 del 26-06-2019, Versión: 022, 023 y 24) y Conocimiento del Cliente Persona Jurídica (Código: GR-NA-FM-003 del 21-02-2019, 20-08-2020 y 23/11/2020, Versiones: 017. 018 y 19), consultado 28-06-2022.

Con base en el análisis realizado de cada una de las partes que tienen vínculo directo o indirecto con la prestación del servicio que requiere Caja Honor, la OFCIN realiza la siguiente:

OPORTUNIDAD DE MEJORA CORRECTIVA 03: Se recomienda a la OAJUR actualizar la información en el sistema VIGIA SARLAFT M&C por cuanto, de la muestra seleccionada, 2 proveedores presentaron observaciones de fondo y de forma en su diligenciamiento, incumpliendo en lo estipulado en el Manual SARLAFT GR-NA-MA-004, versión 014 del 02-02-2022, numeral 9.2.1.1 "la actualización de la información de los clientes es responsabilidad y obligación de los líderes de los procesos involucrados,

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulta nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















quienes a su vez alimentarán el Sistema de Información VIGIA M&C con el fin de mantener vigente la base de datos y poder detectar señales de alerta. Asimismo, deberá informar al Oficial de Cumplimiento el retiro de los clientes para inactivarlos en el Sistema de información" (SIC); y con lo establecido en la Circular Básica Jurídica (CE 029 de 2014 y su modificación a través de CE 027 de 2020, así como las normas complementarias que modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan), en el numeral 4.2.2.2.1 de la Parte 1, del Título IV – Capítulo IV de la SFC. Lo anterior, de acuerdo con los riesgos del proceso: LAFTC1: Vincular a Clientes y/o Beneficiarios del Causante (Sustitución de Derechos), Usuarios, funcionarios, Proveedores relacionados con actividades de la F/T., R010: Incumplimiento de Obligaciones Legales y/o Normativas aplicables a la Entidad." (SIC)

Por lo anterior, la OFCIN realizó la comprobación de las acciones ejecutadas por el proceso, de la siguiente forma:

Frente a la **Oportunidad de Mejora Correctiva 03:** De Acuerdo con las actividades presentadas por el proceso, la OFCIN evidenció que, mediante el memorando No. 18-01-20220920002207 del 20-09-2022, OAJUR solicitó al proceso ARCON "...la actualización de la información del proveedor Legis S.A. en el sistema VIGIA SARLAFT M&C y notificarlo a la Oficina Asesora Jurídica..." (SIC), y a su vez el proceso ARCON, mediante el correo electrónico del 26-09-2022 informó a OAJUR que se efectúo la actualización requerida en el sistema VIGIA SARLAFT. Por lo anterior, está Oportunidad de Mejora Correctiva quedó subsanada.

La OFCIN, evidencia el avance que ha realizado el proceso OAJUR frente al Plan de Mejoramiento por Proceso como se observa:



Fuente: Imagen 1. Suite Empresarial Plan de Mejoramiento OAJUR, elaboración OFCIN: 11-10-2022.











Por lo anterior, la OFCIN presenta la siguiente:

RECOMENDACIÓN 01: La OFCIN recomienda a la OAJUR continuar con el registro de los avances de las actividades correspondientes a las Oportunidades de Mejora del PMP producto de la auditoría Auditoría Nº 17 de 2022 Gestión Jurídica — Acciones de Repetición y Daño Antijurídico, con el fin de evidenciar el tratamiento de las mismas. Lo anterior, con el fin de evitar la materialización del R010 Incumplimiento Normativo y al numeral 3.2.1.5. Política de Defensa Judicial del Manual Operativo MIPG.

6.2. Procesos Acciones de Repetición Activos.

Según la respuesta enviada a través del correo electrónico y Gestor Documental con radicado OAJUR-18-01-20221004003312, el proceso informa que, durante el término referido, "no tiene procesos judiciales en curso donde se haya iniciado una acción de repetición" (SIC).

La OFCIN consultó las plataformas tecnológicas, el 14-10-2022 así: <a href="https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProcesos/Nu

Por lo anterior, la OFCIN de acuerdo con la información suministrada por la OAJUR mediante el correo electrónico del 04-10-2022, refiere que en el período auditado no tiene procesos judiciales iniciados por una acción de repetición.

6.3 Procesos Acciones de Repetición Terminados.

De conformidad con la respuesta enviada a través del correo electrónico y a través del Gestor Documental del 04-10-2022, la OAJUR informa que, durante el término referido, se encuentran dos procesos terminados de Acción de Repetición en la que Caja Honor actuó como demandante y que se consultaron por la OFCIN en las plataformas tecnológicas así: https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProcesogy y https://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/judiciales, y que se resume en las siguientes tablas:













Tabla 1 Proceso No. 73001333300520120019000.

	Table 11100030110.1000100000020120013000.							
No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobación Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN
						20.00 00.00	ID EKOGUI 431569 Registro del proceso 28-02-2014 Último registro: 29-07-2021	Se evidencian los registros tanto en la Rama Judicial, como en el sistema e-KOGUI de conformidad.
1	73001333300520120019000	PINILLA Y 2	Acta 30 de 2011 del 04-11-2011	\$16.640.987	Juzgado 05 Administrativo Oral de Ibagué Se envió expediente al Despacho 01 Tribunal Administrativo Oral de Tolima	DETAILE DEL PROCESS	PROCESO JUDICIAL From de semución branch de regiono instanción Parpa Nombre de la semución Despudo Observación ZOLI 47.23 ZOLI 47.29 SUSTANCIA AL RESENCIED JUDICIAL PORTADO LA PROPENCIA AL RESENCIED AL RESENCIE	Sentido del fallo Sentido del fallo Sentido del fallo Sentido del fallo Sentido balo ERSANDARIE SENTANIA SENT

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 10-06-2022 y Rama Judicial, https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion consultado el 14-10-2022 y https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion consultado el 14-10-2022, elaboración OFCIN.

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA











Tabla 2 Proceso N° 08001333301020150011300.

	TUDIU 2 1 100000 11 0000 1000 1000 1							
No	Número Radicación Rama Judicial	Demandado	Fecha aprobació n Comité Defensa Judicial	Cuantía	Despacho de conocimiento	Situación procesal Rama Judicial	Situación Judicial EKOGUI	Observaciones OFCIN
2	080013333010- 20150011300	-ARMANDO QUIROZ -JOHANA NIVIAYO -MARTHA RODRÍGUEZ	Acta 17 de 2014 del 16-09- 2014	\$4.102.000	Juzgado 10 Administrativo del Circuito de Barranquilla	Consultado Numero de Radicación y última Despacho y Departamento Supelos Processies Subsidiarios actuación y última Despacho y Departamento Supelos Processies Subsidiarios Su	Registro del processo 16-09-2015 Último registro del processo 16-09-2015 Último registro del processo 10-06-2022. Registro del processo 10-06-2022. Interviendo mentro del processo 10-06-2022. Interv	Se evidencia los registros tanto en la Rama Judicial, como en el sistema e-KOGUI de conformidad, aunque este último muestra la información más actualizada. Insuran autorian de la

Fuente: OAJUR, Correo electrónico del 11-10-2022 y Rama Judicial, https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion consultado el 11-10-2022 y https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion consultado el 11-10-2022, elaboración OFCIN

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 Línea gratulita nacional 01 8000 919 429 www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia















NOTA: Las impresiones de pantalla insertadas en cada una de las tablas precedentes, corresponden a los siguientes enlaces:

https://consultaprocesos.ramajudicial.gov.co/Procesos/NumeroRadicacion#DetalleProceso yhttps://services.ekogui.gov.co/ekoguims/#/buscarProcesoCasoJudicial/actualizarContenidoProceso/entidad.

De igual manera, en los papeles de trabajo (archivo en Excel y PDF descargados de la plataforma e-KOGUI) hacen parte del presente informe donde se constataron los datos diligenciados en las tablas precedentes.

Por lo anterior, la OFCIN observa, que, durante el periodo auditado, las Acciones de Repetición Terminadas se encuentran registradas en las plataformas tecnológicas de la Rama Judicial y de e-KOGUI, realizándose la actualización respectiva por OAJUR.

6.4. Consideraciones específicas Acciones de Repetición.

Con relación a este numeral, el proceso, en su respuesta a través del correo electrónico y Gestor Documental con radicado OAJUR-18-01-20221004003312 indicó lo siguiente:

- Durante el tercer trimestre de 2022 no se han sometido a decisión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación fichas técnicas de acciones de repetición para decisión.
- Tampoco se han sometido a decisión del CDJC de Caja Honor fichas técnicas; en consecuencia, no existen actas en las cuales se decida sobre la presentación o no de acciones de repetición.

Por lo anterior, la OFCIN de acuerdo con la información suministrada por la OAJUR mediante el correo electrónico del 04-10-2022, refiere que durante el III trimestre de 2022 no se han sometido fichas técnicas de acción de repetición ni Actas para decisión del Comité de Defensa Judicial y Conciliación.

6.5. Verificación de Pagos por Concepto de Sentencias y Conciliaciones en el Periodo Evaluado.

En atención a lo informado en la respuesta de OAJUR, refiere que Caja Honor "...en el tercer trimestre de 2022 no se efectuaron pagos de sentencias condenatorias o acuerdos de conciliación" (SIC).







CO-SI-CER507703 ST-CER887079











Por lo anterior, la OFCIN de acuerdo con la información suministrada por la OAJUR mediante el correo electrónico del 04-10-2022, refiere que no se han realizado pagos de sentencias condenatorias o acuerdos de conciliación durante el III trimestre de 2022.

6.6. Políticas de Conciliación

La OFCIN mediante el correo electrónico del 26-09-2022 solicitó información del proceso Gestión Jurídica así: Documentos en los que se consignen las Políticas de Conciliación respecto de las diferentes solicitudes con una situación fáctica similar.

Por lo anterior, la OAJUR con el correo electrónico del 04-10-2022, indicó que: "A la fecha los temas sobre los que versan las solicitudes de conciliación poseen situaciones fácticas similares a las que ya poseen política, razón por la cual no ha sido necesario adoptar nuevas políticas. Ahora bien, la Oficina Asesora Jurídica, presenta al Comité de Conciliación y Defensa Judicial todas las solicitudes de conciliación que son notificadas a la Entidad, con el fin de analizar la procedibilidad de conciliar o no conciliar" (SIC).

Por lo anterior, la OFCIN informa que, de acuerdo con la invitación realizada por la secretaría técnica del Comité de Conciliación y Defensa Judicial, asiste a las sesiones de los Comités de Conciliación y de Defensa Judicial, en el cual se tratan los temas correspondientes para su análisis con los miembros del mismo.

6.7 Políticas de Daño Antijurídico en Caja Honor.

De acuerdo con lo informado por OAJUR a través del correo electrónico y Gestor Documental con radicado OAJUR-18-01-20221004003312 indicó lo siguiente: "La política de Prevención de Daño Antijurídico para la vigencia 2022-2023 fue aprobada el 12 de abril de 2022" (SIC).

Por lo anterior, se adjunta copia del Acta No 6 del 12-04-2022 así:



Fuente: Correo electrónico y memorando OAJUR-18-01-20221004003312.

Además, según la OAJUR, a la fecha del periodo auditado no ha sido notificada de procesos judiciales donde se pueda realizar la aplicación a la política de daño antijurídico.





CO.SLCER507703 ST.CER887079











Por lo anterior, la OFCIN de acuerdo con la información suministrada por la OAJUR mediante el correo electrónico del 04-10-2022, refiere que no se han notificado procesos judiciales en el periodo auditado respecto a la aplicación de la mencionada política.

7. SÍNTESIS

7.1. Síntesis Recomendación

RECOMENDACIÓN

01

La OFCIN recomienda a la OAJUR continuar con el registro de los avances de las actividades correspondientes a las Oportunidades de Mejora del PMP producto de la auditoría Auditoría Nº 17 de 2022 Gestión Jurídica — Acciones de Repetición y Daño Antijurídico, con el fin de evidenciar el tratamiento de las mismas. Lo anterior, con el fin de evitar la materialización del R010 Incumplimiento Normativo y al numeral 3.2.1.5. Política de Defensa Judicial del Manual Operativo MIPG.

8. CONCLUSIONES

- 8.1 Se evidencia correspondencia entre los insumos entregados por el proceso durante el proceso de evaluación y lo observado en la plataforma e-KOGUI, página *web* de la Rama Judicial y los aplicativos internos de Caja Honor.
- 8.2. Revisado el Plan de Mejoramiento del Proceso de la Auditoría 17 de 2022 Gestión Jurídica Acciones de Repetición y Daño Antijurídico, registra avance del 50%, evidenciando la gestión de 2 actividades de las 3 Oportunidades de Mejora, por lo que se invita a continuar con el desarrollo de las pendientes dentro del plazo establecido por OAJUR.
- 8.3. Concluida la Evaluación, la OFCIN generó 1 Recomendación para la OAJUR; de esta forma su seguimiento, se efectuará en las próximas evaluaciones.

9. DISPOSICIONES FINALES

La OFCIN estima pertinente solicitar a la OAJUR, verificar la recomendación del informe para que continue con la actualización del Plan de Mejoramiento del Proceso que se encuentra activo, dando cumplimiento a las obligaciones legales, por lo cual se realizará el seguimiento a esta en las próximas revisiones.







CO-SI-CER507703 ST-CER887070









Finalmente, se informa que, mediante el presente documento, la OFCIN cumple con el cronograma establecido de informes internos para la vigencia 2022, los cuales son encaminados a la mejora continua de los procesos de Caja Honor.

Cordialmente,

MARTHA CECILIA MORA CORREA

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó y elaboró: Sandra Patricia Peña Pachón. Profesional Universitario -OFCIN

Original firmado digitalmente







CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703 ST-CER887079





